

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21972 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia C-0184/2024, con destino a abastecimiento en el término municipal de Tardáguila (Salamanca).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Tardáguila (P3732000I) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Tardáguila (Salamanca), por un volumen máximo anual de 22.267,96 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,12 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,706 l/s, con destino abastecimiento, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 5 de junio de 2025, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de Ayuntamiento de Tardáguila con referencia PRSA318001.

Otorgar la concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Tardáguila (P3732000I)

Tipo de uso: Abastecimiento del término municipal de Tardáguila (195 habitantes residentes, llegando a los 442 habitantes de manera estacional)

Uso Consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 22.267,96

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,12

Caudal medio equivalente (l/s): 0,706

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400052 – Salamanca y arroyo de la Guadaña (masa de agua superficial 30400492 – Arroyo de la Guadaña)

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035

Observación: Las captaciones 2 y 3 sólo se utilizarán como apoyo a la Captación 1, en las situaciones en que ésta no sea capaz de suministrar el volumen necesario de aguas para el abastecimiento, no pudiendo superar la suma de los volúmenes y los caudales extraídos entre las captaciones 1, 2 y 3 el volumen y los caudales concesionales totales.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web

www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 10 de junio de 2025.- El Jefe de Servicio Técnico, Alberto Jesús De Luis Rivera.

ID: A250028051-1